



RESOLUCION No.09.M.DIC.

0060-A

ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de enero de 2009, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Machala, la escritura pública de reactivación, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA FRESIA S.A. (INFRESA) "EN LIQUIDACION".

QUE el señor Manuel Gastón Serrano Correa, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Abog. Nelson Santana Castro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2009.040 de 18 de febrero de 2009, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nº ADM-08243 de 14 de julio de 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía INMOBILIARIA FRESIA S.A. (INFRESA) "EN LIQUIDACION"; b) aumento del capital suscrito a \$ 10,000.00; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de la Liquidadora Ing. Com. Peggy Santacruz Aguirre.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



0000

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Machala, anote al margen de la escritura pública de 25 de julio de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

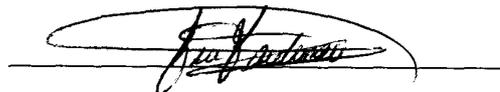
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Machala, a

ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

/Julia  
Exp.41.116  
18. febrero.2009

**RAZÓN:** Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución número 09 - M - DIC - 0060.-----

Machala, a 25 de Febrero del 2009



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA EL ORO - ECUADOR

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 187 y anotada en el Repertorio bajo el No. 331.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 27 de Febrero del 2.009



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA